

24257 RESOLUCION de 25 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Huesca, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.051. «La Rueda». Recursos de la Sección C). 315. 4.º 10' y 4.º 17' E. 42º 33' y 42º 38' N.

2.101. «Estrella de Oriente IV». Recursos de la Sección C). 2.700. 0º 06' y 0º 19' W. 41º 42' y 41º 30' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 25 de junio de 1982.—El Director provincial, en funciones, Javier Belzunce Huici.

24258 RESOLUCION de 25 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña, hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 6.397-1; nombre, «Santa Lucía». 1.ª fracción: mineral, cuarzo; cuadrículas, 4, y término municipal, Carballo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 25 de junio de 1982.—El Director provincial accidental, Jesús Hervada y Fernández-España.

24259 RESOLUCION de 25 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Málaga, hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 6.279; nombre, «Virgen del Mar»; mineral, yeso; cuadrículas, 16; y término municipal, Archidona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 25 de junio de 1982.—El Director provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

24260 RESOLUCION de 2º de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.084. «David». Carbón (recurso Sección D). 585. 0º 29' y 0º 42' E. 42º 15' y 42º 10' N.

2.089. «Estrella de Oriente III». Recursos de la Sección C). 3.105. 0º 25' y 0º 10' W. 42º 08' y 41º 45' N.

2.081. «Las Paules». Carbón (recurso de la Sección D). 360. 0º 33' y 0º 41' E. 42º 31' y 42º 28' N.

2.075. «Montañesa». Carbón (recurso Sección D). 270. 0º 31' y 0º 41' E. 42º 05' y 42º 02' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 29 de junio de 1982.—El Director provincial, en funciones, Javier Belzunce Huici.

24261 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Baleares, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.182; nombre, «Lloret»; mineral, lignito (recurso Sección D); cuadrículas, 68, y términos municipales, Sancellas, Sineu, Lloret, Costix, Algaida, San Juan y Montuiri.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1982.—El Director provincial, J. de Fortuny.

24262 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 448/78, promovido por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», contra resolución de este Registro de 3 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 448/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.» contra resolución de este Registro de 3 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre y representación procesal de «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.», debemos anular y anulamos, por desconformidad a derecho, la resolución de tres de enero de mil novecientos setenta y siete, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que concede la marca número seiscientos ochenta y cinco mil trescientos diecinueve, «Cabovit», y la extemporánea confirmación de la misma, dictada por dicho Organismo, en trámite de reposición con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24263 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 433/78, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de diciembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 433/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por la que se concede la marca número setecientos siete mil ochocientos treinta y tres, «Usan» con gráfico y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en su momento, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por estar ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24264 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 352/78, promovido por «Productos Brasilia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 352/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Productos Brasilia, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria en nombre y representación de «Productos Brasilia, S. A.», contra dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, ambos de fecha uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, por los que se deniegan las marcas setecientos un mil cuatrocientos noventa y cinco y setecientos un mil cuatrocientos noventa y seis, así como contra las dos resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra los primeros que fueron denegados tácitamente en virtud de silencio administrativo y de forma extemporánea expresamente, en virtud de dos resoluciones de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos tales resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial en cuanto no son conformes a derecho y conceder las marcas solicitadas números setecientos un mil cuatrocientos noventa y cinco y setecientos un mil cuatrocientos noventa y seis, «Productos Brasilia, Sociedad Anónima», con el anagrama P. B., sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24265 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 351/78, promovido por «Bayer, A.G.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 351/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer A.G.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal, de «Bayer, A. G.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, tardíamente confirmada en reposición el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por la que se accedía a la inscripción de la marca «Lajosi», número seiscientos ochenta y siete mil ochocientos quince, a favor de la entidad «Prodes, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho esa pronunciamiento, y, por el contrario, limitar como se limita la protección de aquella a productos ginecológicos, sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24266 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 345/78, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. P. A.», contra resolución de este Registro de 13 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 345/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Socié-

té des Produits Nestlé, S. P. A.», contra resolución de este Registro de 13 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. P. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de trece de octubre de mil novecientos setenta y seis y veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, que concedieron a favor de «Aceiteras Reunidas de Levante, S. A.» (ARLESA) la marca «Reinafe», número setecientos cuarenta y siete mil treinta y ocho, para proteger productos de la clase treinta del Nomenclátor (excepto sal), declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24267 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 278/78, promovido por «Seid, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 278/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Seid, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de «Seid, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y de ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, este desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, anulamos tales resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la concesión de la marca «Guanofuracín», número seiscientos setenta y tres mil ciento siete, a favor de «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.», todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24268 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 273/78, promovido por don Jorge Pascual Guasch y don Carlos Anglada Roca contra resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 273/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Pascual Guasch y don Carlos Anglada Roca contra resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número doscientos setenta y tres setenta y ocho, promovido por el Procurador don Jorge Pascual Navarro Ungria, en nombre y representación de don Jorge Pascual Guasch y de don Carlos Anglada Roca, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por el que se denega